



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**VALLADOLID**  
ciudad amiga del turismo

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L. PARA LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES EN LA “FERIA INTERNACIONAL DE ENOTURISMO” (FINE), “FERIA DE MUESTRAS DE VALLADOLID” Y EN LA “FERIA INTERNACIONAL DEL TURISMO DE INTERIOR” (INTUR) EDICIONES AÑO 2021.**

Valladolid, a ~~17 OCT. 2021~~ **6 OCT. 2021**

### REUNIDOS

De una parte, la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante DIPUTACIÓN), con CIF P-4700000-E, y sede en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la Institución Provincial,

Y de otra parte, la SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L. (en adelante SOCIEDAD MIXTA), con CIF B-47638929, y domicilio en la Plaza Mayor nº 1, 47001 de Valladolid, y en su nombre y representación D<sup>a</sup>. Ana María Redondo García, en calidad de Vicepresidenta de la Sociedad.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello – conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional – la Secretaria General de la Diputación Provincial de Valladolid, y

### EXPONEN

I.- Que la SOCIEDAD MIXTA tiene entre sus objetivos la promoción y difusión de los atractivos de toda clase que presenta la ciudad de Valladolid y su entorno.

II.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, tiene como competencia la promoción turística de la provincia (art. 4 de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León).

III.- Que la DIPUTACIÓN, mediante Acuerdo de Pleno nº 160/08, de fecha 26 de septiembre, adoptó entre otros acuerdos la participación en la constitución de la SOCIEDAD MIXTA, mediante la suscripción del 15% del capital social, sin aportaciones anuales al capital patrimonial de la Sociedad, sin perjuicio de la posibilidad de contratar los servicios de la SOCIEDAD MIXTA para la promoción o realización de actividades puntuales que resultasen de interés para la Institución Provincial.

IV.- Que estando ambas entidades comprometidas en la promoción y fomento del turismo de Valladolid, se hace necesario instrumentar toda clase de medidas de colaboración entre ellas dirigidas a la consecución de sus objetivos comunes, mediante la realización de acciones conjuntas que sirvan para dar a conocer la oferta turística de Valladolid y provincia, todo lo cual pasa por una necesaria labor de coordinación para que las actuaciones en la materia resulten eficientes y coordinadas a fin de procurar el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**VALLADOLID**  
ciudad amiga del turismo

V.- Que la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato Provincial de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA participan de forma conjunta en la "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE), en la "Feria de Muestras de Valladolid" y en la "Feria Internacional de Turismo de Interior" (INTUR), en sus ediciones del año 2021.

Que para coordinarse de forma adecuada para la consecución de este fin, suscriben el presente Convenio de colaboración que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

1. Este Convenio de colaboración tiene por objeto articular la participación de la DIPUTACIÓN, a través de su Patronato de Turismo, y la SOCIEDAD MIXTA, y llevar a cabo las actividades y actuaciones necesarias relacionadas con la organización y desarrollo de:
  - a) La "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE), que se celebra en Valladolid los días 9 y 10 de junio de 2021,
  - b) La "Feria de Muestras de Valladolid", que se celebra en Valladolid del 8 al 12 de septiembre de 2021, y
  - c) La "Feria Internacional del Turismo de Interior" (INTUR), que se celebrará en Valladolid los días 18 al 21 de noviembre de 2021.

2. El coste previsto para el desarrollo de estas acciones asciende a la cantidad 93.000,60 € (IVA incluido) según presupuesto incorporado al expediente.

Esta cantidad se refiere exclusivamente a los gastos del stand conjunto (diseño, montaje, azafatas, actividades e instalación y desinstalación), y no incluye el coste del material turístico ni el alquiler del suelo de cada uno de los certámenes anteriormente mencionados.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD MIXTA

1. Contribuir a los gastos del stand conjunto a instalar en la "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE); en la "Feria de Muestras de Valladolid" y en la "Feria Internacional del Turismo de Interior", sufragando la mitad de los mismos, es decir, aportando la cantidad de 46.500,30 € (IVA incluido) para los tres certámenes.

Asimismo, la SOCIEDAD MIXTA se encargará de contratar, coordinar y supervisar el diseño, montaje, azafatas, actividades e instalación y desinstalación del stand conjunto en las tres ferias, siempre de común acuerdo con el Patronato de Turismo, y de abonar todos los gastos que se generen.

Para efectuar la contratación se ajustará a las reglas que al efecto establece la legislación contractual vigente.

2. Aportar el material turístico necesario para atender las demandas de los visitantes a las tres ferias, aportar una persona responsable del stand para cada una de las ferias, y contratar el



alquiler de la mitad del suelo (30m<sup>2</sup>) para la "Feria Internacional de Enoturismo" y la contratación del alquiler del suelo de la "Feria de Muestras de Valladolid", con unas medidas acordadas de 100 m<sup>2</sup> (20x5m), donde se ubicará el stand conjunto de ambas instituciones.

Los gastos que se generen por estas actuaciones quedan al margen de la aportación prevista en el presente Convenio, y serán sufragados por la SOCIEDAD MIXTA.

### **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN**

1. Contribuir a los gastos del stand conjunto a instalar en la "Feria Internacional de Enoturismo" (FINE); en la "Feria de Muestras de Valladolid" y en la "Feria Internacional del Turismo de Interior 2021", sufragando la mitad de los mismos, es decir, aportando la cantidad de 46.500,30 € (IVA incluido) para los tres certámenes (aplicación presupuestaria 203.431.10.469.00).

Esta cantidad se transferirá a la SOCIEDAD MIXTA, que es quien asume la contratación y pago de los gastos relativos al stand conjunto.

2. Aportar el material turístico necesario para atender las demandas de los visitantes a las tres ferias, aportar una persona responsable del stand para cada una de las ferias, y contratar el alquiler de la mitad del suelo (30m<sup>2</sup>) para la "Feria Internacional de Enoturismo" y la contratación del alquiler del suelo de la "Feria Internacional de Turismo, INTUR", con unas medidas acordadas de 99 m<sup>2</sup> (18x5,5m), donde se ubicará el stand conjunto de ambas instituciones.

Los gastos que se generen por estas actuaciones quedan al margen de la aportación prevista en el presente Convenio, y serán sufragados por la DIPUTACIÓN.

### **CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

Todas las acciones que se lleven a cabo en relación a este Convenio serán establecidas de común acuerdo entre las instituciones firmantes. En todo caso, para la resolución de las cuestiones que puedan surgir se crea una comisión de seguimiento, integrada por cuatro miembros, dos en representación de la SOCIEDAD MIXTA y dos en representación de la DIPUTACIÓN.

Esta Comisión podrá elevar cuantas propuestas considere oportunas a los órganos competentes de ambas entidades con el fin de mejorar, a la vista de las necesidades que se detecten, el objeto del Convenio.

### **QUINTA.- FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN**

1. La DIPUTACIÓN transferirá a la SOCIEDAD MIXTA la cantidad indicada en la cláusula tercera, apartado 1, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2. La SOCIEDAD MIXTA deberá justificar los gastos totales derivados del stand conjunto en las tres ferias, presentando las correspondientes facturas y/u otros documentos justificativos del gasto así como los documentos justificativos del pago efectuado (transferencias bancarias, etc.), a los que se acompañará una memoria de las actividades desarrolladas durante el presente año, que incluya un balance final de ingresos y gastos así como declaración de otras subvenciones recibidas para el mismo fin de entidades públicas o privadas.



**DIPUTACIÓN DE VALLADOLID**



**VALLADOLID**  
ciudad amiga del turismo

3. Esta documentación se presentará en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid:

<https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

También podrá presentarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

La fecha límite para la presentación de la referida justificación será el 15 de febrero de 2022.

4. En el caso de que la justificación presentada no cubra el coste previsto para el stand conjunto (93.000,60 €), la diferencia a la baja se repartirá a partes iguales entre las instituciones firmantes, debiendo la SOCIEDAD MIXTA restituir a la DIPUTACIÓN la cantidad correspondiente.

#### **SEXTA.- DESTINO DEL STAND**

Los elementos reutilizables del stand se repartirán entre las instituciones firmantes.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio viene determinada por la celebración de los eventos que constituyen su objeto, no obstante, al poder incluir actuaciones realizadas previamente, retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.

#### **OCTAVA.- MODIFICACIÓN**

El presente Convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

#### **NOVENA.- RESOLUCIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio, dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada, y todo ello sin perjuicio de la liquidación que proceda.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL PRESIDENTE DE LA  
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Conrado Iscar Ordóñez

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas

**SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN  
DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.**

C.I.F. B-47638929

Plaza Mayo, 1

47001 VALLADOLID

Ana María Redondo García